



Asamblea General

Distr. general
12 de abril de 2016
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

32º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Paraguay

* El anexo se distribuye únicamente en el idioma en que se presentó.

GE.16-05961 (S) 250416 270416



* 1 6 0 5 9 6 1 *

Se ruega reciclar



Índice

	<i>Página</i>
Introducción	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen	3
A. Exposición del Estado examinado	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado	4
II. Conclusiones y/o recomendaciones.....	13
Anexo	
Composición de la delegación.....	28

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 24º período de sesiones del 18 al 29 de enero de 2016. El examen del Paraguay se llevó a cabo en la 5ª sesión, celebrada el 20 de enero de 2016. La delegación del Paraguay estuvo encabezada por el Viceministro de Relaciones Exteriores, Embajador Óscar Cabello. En su 10ª sesión, celebrada el 22 de enero de 2016, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre el Paraguay.
2. El 12 de enero de 2016, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen del Paraguay: Arabia Saudita, Argelia y Cuba.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen del Paraguay se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/24/PRY/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/24/PRY/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/24/PRY/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió al Paraguay una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, Eslovenia, España, Liechtenstein, México, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal. En la sección I.B figura un resumen de las preguntas adicionales planteadas durante el diálogo por la India, Montenegro y el Reino Unido.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. El jefe de la delegación observó que el Paraguay había venido al segundo examen convencido de que el diálogo y la cooperación a nivel internacional podían contribuir a mejorar la promoción y protección de los derechos humanos. El Paraguay pretendía compartir sus logros y desafíos en la aplicación de las recomendaciones del primer ciclo de examen de manera abierta y transparente.
6. El Paraguay había tratado siempre de cooperar con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y había cursado una invitación abierta permanente a los procedimientos especiales del Consejo. Durante los últimos cuatro años, el Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias, el Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos, la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, el Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental y la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad, así como la Alta Comisionada Adjunta para los Derechos Humanos, habían visitado el país. El Paraguay se encontraba al día en la presentación de todos sus informes a los órganos de tratados y había actualizado recientemente su documento básico común.

7. El Paraguay era actualmente miembro del Consejo de Derechos Humanos y procuraba colaborar de manera responsable con otros países. Había apoyado declaraciones y resoluciones que reflejaban las prioridades y la cooperación en materia de derechos humanos, especialmente a través del intercambio de buenas prácticas entre los países, el sistema de las Naciones Unidas y la sociedad civil.

8. El Paraguay se había centrado en aprovechar su experiencia para fortalecer los mecanismos internacionales de derechos humanos, en particular en la esfera del seguimiento de las recomendaciones del examen periódico universal, mediante el establecimiento del Sistema de Monitoreo de Recomendaciones, de carácter innovador y participativo. Dicho sistema, que era el resultado de la experiencia de las instituciones nacionales, se había elaborado con el apoyo técnico y la orientación de la Asesora de Derechos Humanos del ACNUDH en el país. El sistema se articuló en torno a esferas temáticas de trabajo y facilitó la preparación de informes y la aplicación de las recomendaciones mediante planes de acción nacionales y constituía la base para la elaboración de indicadores de derechos humanos. A fin de compartir esa experiencia, el Paraguay, junto con el Brasil, había patrocinado una resolución del Consejo sobre la promoción de la cooperación internacional para apoyar sistemas y procesos nacionales de seguimiento. Asimismo, el Paraguay había creado un programa de cooperación bilateral para compartir su experiencia con otros Estados interesados.

9. La delegación informó sobre los avances alcanzados y los desafíos a que se había enfrentado el país en la aplicación de las recomendaciones desde el examen anterior. El Paraguay había estado consolidando una cultura de democracia y la incorporación de un enfoque de derechos humanos en las políticas públicas con algunos resultados importantes en las esferas de la reducción de la pobreza y el mejoramiento de las condiciones sociales que favorecían la inclusión y la superación de las desigualdades. Además, el Paraguay había iniciado la lucha contra la corrupción.

10. Con respecto a la prevención de la tortura, el Paraguay fue el primer país de la región en establecer un mecanismo nacional de prevención de la tortura, de conformidad con el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Basándose en la metodología establecida por el ACNUDH, el poder judicial también había elaborado indicadores sobre el derecho a un juicio justo. Otras iniciativas habían consistido en la elaboración de una guía para armonizar la justicia estatal e indígena, el establecimiento de las directrices sobre el acceso a la justicia para las personas mayores y las personas con discapacidad y la aprobación de los principios de justicia juvenil restaurativa. Además, se habían fortalecido el Ministerio de la Defensa Pública y el Ministerio Público.

11. El Paraguay reiteró la importancia del sistema internacional de derechos humanos, en especial del mecanismo del examen periódico universal, y destacó la valiosa labor del ACNUDH a ese respecto. El Paraguay expresó su voluntad de recibir observaciones y sugerencias que permitieran seguir mejorando la protección de los derechos humanos a nivel nacional.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

12. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 76 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe. Todas las declaraciones presentadas por escrito por las delegaciones deben cotejarse con las exposiciones de los oradores recogidas en el archivo de las transmisiones

web de las Naciones Unidas¹, y pueden consultarse en la extranet del Consejo de Derechos Humanos una vez disponibles².

13. La Argentina observó con satisfacción la aplicación del Plan Nacional de Derechos Humanos, la designación del mecanismo nacional de prevención de la tortura, el desarrollo del Sistema de Monitoreo de Recomendaciones y los esfuerzos realizados para promover los derechos de las personas con discapacidad.

14. La República Bolivariana de Venezuela destacó los progresos realizados para combatir la pobreza, hacer frente a la violencia doméstica y mejorar el acceso a la educación básica y secundaria y a los servicios de salud.

15. Australia señaló que era necesario adoptar medidas adicionales para proteger a los defensores de la reforma agraria contra los actos de intimidación y violencia, investigar la violencia de género y garantizar la protección frente a todas las formas de discriminación.

16. Austria expresó preocupación por el elevado número de periodistas, defensores de los derechos humanos y abogados que habían sido agredidos o asesinados y por la alta tasa de embarazos de niñas y de mortalidad materna.

17. Azerbaiyán felicitó al Paraguay por sus esfuerzos para fortalecer el marco de derechos humanos, proteger a los niños y las personas con discapacidad, reducir la pobreza y elevar el nivel de vida de la población.

18. Bélgica se congratuló por la designación del mecanismo nacional de prevención de la tortura. Observó que en algunas esferas, como los derechos del niño y los de las mujeres y las niñas, quedaba margen para mejorar.

19. Benin celebró la aprobación de leyes y políticas sobre las desapariciones forzadas, el hecho de que se hubiera elevado la Secretaría de la Mujer al rango de Ministerio y la aprobación de la Política Nacional de Salud.

20. El Estado Plurinacional de Bolivia reconoció los avances que se habían realizado para mejorar los derechos humanos desde el primer examen, en especial la disminución de la brecha socioeconómica y el desarrollo del Sistema de Monitoreo de Recomendaciones.

21. Grecia felicitó al Paraguay por su aceptación de todas las recomendaciones del primer examen, el Plan Nacional de Desarrollo 2030, la Política Nacional de Niñez y Adolescencia y la abolición de la pena de muerte.

22. En cuanto a los derechos de los indígenas y la distribución de las tierras, el Canadá manifestó preocupación por que el proceso de expropiación aprobado por el Congreso en 2014 aún no se hubiera aplicado a fin de cumplir las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

23. El Chad alentó al Paraguay a que reforzara su marco normativo e institucional con miras a mejorar el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales.

24. Chile destacó la creación del mecanismo nacional de prevención de la tortura y la aprobación de varias leyes y planes nacionales para la promoción de los derechos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad.

25. Colombia destacó el establecimiento del Sistema de Monitoreo de Recomendaciones y reafirmó su compromiso de continuar colaborando con el Paraguay para hacer frente a la trata de personas.

¹ <http://webtv.un.org/meetings-events/human-rights-council/universal-periodic-review/24th-upr/watch/paraguay-upr-adoption-24th-session-of-universal-periodic-review/4716532396001>.

² www.ohchr.org/EN/HRBodies/UPR/Pages/PYSession24.aspx.

26. Costa Rica se felicitó por la creación del mecanismo nacional de prevención de la tortura y del Sistema de Monitoreo de Recomendaciones. Sin embargo, expresó preocupación por los casos de violencia y homicidios contra periodistas y defensores de los derechos humanos.
27. Cuba reconoció los esfuerzos del Paraguay para erradicar la pobreza y defender los derechos económicos, políticos, sociales y culturales de las mujeres que vivían en las zonas rurales con miras a su desarrollo y empoderamiento.
28. Djibouti reconoció los progresos realizados por el Paraguay desde el primer ciclo de examen a fin de fortalecer el marco legislativo e institucional para la protección y promoción de los derechos humanos.
29. El Ecuador destacó las iniciativas que había emprendido el Paraguay para promover el desarrollo social, un enfoque de derechos humanos en la erradicación de la pobreza y el Plan Nacional de Desarrollo 2030.
30. Egipto observó con satisfacción el establecimiento del mecanismo nacional de prevención de la tortura y la implementación del Sistema de Monitoreo de Recomendaciones. Instó al Paraguay a que intensificara sus medidas para reducir la pobreza.
31. Etiopía señaló la incorporación al ordenamiento jurídico interno de los instrumentos internacionales de derechos humanos y la introducción de cursos de formación en derechos humanos en las escuelas. Felicitó al Paraguay por su compromiso con la reducción de la pobreza.
32. Francia formuló una declaración y recomendaciones.
33. Georgia alentó al Paraguay a que asignara recursos suficientes al mecanismo nacional de prevención de la tortura. Expresó preocupación por la situación de los defensores de los derechos humanos y los procedimientos judiciales y administrativos contra periodistas, e instó al Gobierno a que realizara investigaciones sobre esos casos.
34. Alemania felicitó al Paraguay por ser miembro del Consejo de Derechos Humanos. Valoró el establecimiento de mecanismos para supervisar la aplicación de las obligaciones internacionales contraídas por el país.
35. Ghana manifestó preocupación por las denuncias de hostigamiento y asesinato de periodistas y defensores de los derechos humanos. Alentó al Paraguay a que investigara esas denuncias y enjuiciara a los autores.
36. El Brasil acogió con satisfacción las mejoras que se habían introducido en el marco jurídico e institucional y la creación del Sistema de Monitoreo de Recomendaciones, que lo había inspirado.
37. Guatemala encomió al Paraguay por las reformas emprendidas para prohibir la venta de niños, la utilización de niños en la pornografía, la explotación sexual de niños con fines comerciales y la trata de personas.
38. Haití señaló que el Paraguay había aceptado todas las recomendaciones del primer ciclo de examen y lo felicitó por la labor realizada para combatir la explotación sexual de niños y adolescentes.
39. La Santa Sede reconoció los esfuerzos desplegados para mejorar la comunicación entre las autoridades civiles y las comunidades indígenas, reducir la pobreza extrema y hacer frente a la corrupción y la trata de personas.

40. Honduras felicitó al Paraguay por sus esfuerzos para reducir la pobreza y reconoció su aporte en la esfera de la promoción de buenas prácticas con la creación y puesta en marcha del Sistema de Monitoreo de Recomendaciones.
41. La India observó que el Paraguay estaba al día en la presentación de informes a los órganos de tratados. Pidió información sobre los aspectos operacionales del Plan Nacional de Desarrollo 2030.
42. Indonesia encomió al Paraguay por fortalecer el marco legislativo y proporcionar una educación inclusiva. Tomó nota de los esfuerzos que se habían realizado para formular el Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos.
43. La República Islámica del Irán expresó preocupación por la falta de una política sobre la protección de los derechos de los pueblos indígenas y por el número de casos de trata de personas.
44. El Iraq felicitó al Paraguay por sus esfuerzos para aplicar las recomendaciones del primer ciclo de examen.
45. Israel elogió al Paraguay por haber adoptado varias medidas, entre otras, la aprobación del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y de un protocolo aplicable a las personas transgénero que habían sido privadas de libertad.
46. Italia valoró la priorización de las medidas para hacer frente a la pobreza extrema y para defender los derechos de la mujer, como ponía de manifiesto la creación del Ministerio de la Mujer.
47. Kazajstán acogió con satisfacción el establecimiento del mecanismo nacional de prevención de la tortura y del Sistema de Monitoreo de Recomendaciones, que facilitaría la labor de seguimiento de las recomendaciones hechas durante el primer examen, así como de las recomendaciones formuladas por los órganos de tratados y los procedimientos especiales.
48. Kuwait celebró las medidas tomadas para reducir la pobreza y combatir la trata de personas, la creación de la Secretaría Nacional contra la Corrupción y las iniciativas destinadas a fortalecer los derechos de las personas con discapacidad.
49. Kirguistán observó que el Paraguay había adoptado medidas sin precedentes para fortalecer los mecanismos legislativos, institucionales y normativos en la esfera de los derechos humanos y había cursado una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales.
50. La República Democrática Popular Lao destacó el compromiso del Paraguay con la cooperación internacional y la labor del Consejo de Derechos Humanos, y acogió con satisfacción las medidas que había adoptado en materia de igualdad de género y reducción de la pobreza.
51. El Líbano aplaudió los esfuerzos que había realizado el Paraguay para combatir la pobreza y reconocer los derechos de las comunidades indígenas.
52. Libia felicitó al Paraguay por la creación de la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad y la Comisión Nacional por los Derechos de las Personas Con Discapacidad. Celebró la cooperación que había tenido lugar en la formulación del Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos.
53. Liechtenstein celebró la ratificación por el Paraguay del Acuerdo sobre los Privilegios e Inmidades de la Corte Penal Internacional y el hecho de que hubiera iniciado el proceso de ratificación de las Enmiendas al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional relativas al crimen de agresión.

54. Malasia encomió al Paraguay por los progresos generales que había alcanzado en la promoción y protección de los derechos humanos y lo alentó a que cumpliera los compromisos que había descrito en su informe nacional.
55. México valoró positivamente la puesta en marcha del Proyecto de Prevención del Acoso Escolar y las iniciativas adoptadas respecto de la transparencia y la abolición de la pena de muerte.
56. Montenegro preguntó por los avances encaminados a aumentar la coordinación interministerial y la cooperación con la sociedad civil y por las medidas para mejorar la legislación interna en consonancia con las recomendaciones de prevenir la violencia contra la mujer y la violencia sexual y de género y castigar a los autores de esos actos de violencia.
57. Marruecos acogió con satisfacción la labor de reducción de la pobreza, la política de transparencia institucional en el poder judicial y la designación del mecanismo nacional de prevención de la tortura.
58. Namibia tomó nota de las medidas adoptadas por el Paraguay para reducir la pobreza y preguntó si había podido alcanzar su meta de disminuir la pobreza extrema al 9,4% para 2015. También preguntó al Paraguay acerca de las mejores prácticas que podía compartir en ese sentido.
59. Los Países Bajos elogiaron al Paraguay por ser un ejemplo en el ámbito de los mecanismos internacionales de derechos humanos. Sin embargo, observaron que no parecían haberse adoptado medidas específicas para proteger la seguridad y los derechos de los defensores de los derechos humanos.
60. Nicaragua destacó las medidas adoptadas por el Paraguay en favor de la atención a la infancia, el Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes y los avances positivos en el ámbito de la educación y el acceso a la educación.
61. Noruega manifestó preocupación por el elevado número de denuncias de amenazas, agresiones, acoso y asesinato de defensores de los derechos humanos. Alabó al Paraguay por haber establecido un mecanismo nacional de prevención de la tortura.
62. El Pakistán felicitó al Paraguay por su aprobación de varias leyes y reformas administrativas encaminadas a la promoción y protección de los derechos humanos.
63. Panamá destacó el fortalecimiento por el Paraguay de su marco normativo e institucional para prevenir la tortura, erradicar la pobreza y garantizar los derechos a la educación y a la salud.
64. El Perú destacó la implementación por el Paraguay del Sistema de Monitoreo de Recomendaciones para vigilar el seguimiento de las recomendaciones del primer ciclo de examen y su compromiso para la recuperación de la memoria histórica ciudadana.
65. Filipinas se congratuló por la abolición de la pena de muerte en el Paraguay y encomió su labor de promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas.
66. Polonia tomó nota con reconocimiento de los cambios introducidos por el Paraguay en su marco constitucional y legislativo y del establecimiento de un servicio de atención de la salud universal y accesible.
67. Portugal observó con preocupación que en el Paraguay no se había nombrado un Defensor del Pueblo desde 2008 y que la acreditación de la categoría "A" de la Defensoría del Pueblo había sido suspendida.

68. La República de Corea acogió con satisfacción el Plan de Acción Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad y la Estrategia Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente.
69. La República de Moldova compartió las preocupaciones de los órganos de tratados acerca de la prisión preventiva generalizada en el Paraguay, especialmente en el caso de los niños de edades comprendidas entre los 16 y los 18 años.
70. Singapur celebró el compromiso del Paraguay de otorgar prioridad a la erradicación de la pobreza y su política destinada a promover la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres.
71. Eslovaquia alentó al Paraguay a que reconociera la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada para examinar comunicaciones individuales en virtud de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. Si bien se congratuló por el establecimiento del mecanismo nacional de prevención de la tortura, Eslovaquia señaló que la investigación de las denuncias de tortura era insuficiente y que no se enjuiciaba lo bastante a los autores de actos de tortura.
72. Eslovenia compartió la preocupación por la elevada tasa de embarazos de adolescentes y la elevada tasa de mortalidad materna. Se hizo eco del llamamiento que había hecho la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) de que se investigaran todas las agresiones contra periodistas y profesionales de los medios de comunicación.
73. Sudáfrica consideró preocupante que, a pesar del compromiso de hacerlo que había asumido, el Paraguay todavía tuviera que aprobar una ley de lucha contra la discriminación que se ajustara a las normas internacionales de derechos humanos.
74. España reconoció los esfuerzos que había realizado el Paraguay en la aplicación de las recomendaciones, como demostraban las recientes visitas de titulares de mandatos de los procedimientos especiales y la creación del Sistema de Monitoreo de Recomendaciones.
75. Suecia expresó preocupación por la violencia de género y sexual. Tomó nota de los informes recientes que indicaban que la discriminación era generalizada y que se hacían pocos esfuerzos para hacer frente a las violaciones de los derechos humanos cometidas contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales.
76. Suiza señaló la cooperación constructiva del Paraguay con el ACNUDH, los procedimientos especiales y otras organizaciones internacionales. Seguía preocupada por la criminalización del aborto en caso de violación o incesto.
77. Tayikistán observó el enfoque coherente que adoptaba el Paraguay respecto de la promoción y protección de los derechos humanos y su voluntad de cooperar con los mecanismos y procedimientos internacionales.
78. La ex República Yugoslava de Macedonia manifestó inquietud por la seguridad de los periodistas, los estereotipos persistentes sobre el papel de la mujer en la sociedad y la violencia doméstica. Pidió información adicional sobre las medidas que el Paraguay tenía previsto adoptar a fin de aprobar la Ley de lucha contra la discriminación.
79. Turquía tomó nota del compromiso de concluir el proceso de nombramiento de un Defensor del Pueblo. Exhortó al Paraguay a que diera prioridad a la aprobación de una ley para combatir todas las formas de discriminación.
80. Ucrania reconoció la implicación de las organizaciones de la sociedad civil en la aplicación de las recomendaciones y alentó al Paraguay a que proporcionara recursos para la participación de las comunidades indígenas.

81. Si bien celebró los esfuerzos desplegados por el poder legislativo para hacer frente a la discriminación, el Reino Unido instó al Paraguay a que aprobara una ley de lucha contra la discriminación. El Reino Unido pidió información adicional sobre la capacitación en derechos humanos impartida a la policía y al personal militar.
82. Los Estados Unidos de América seguían preocupados por la corrupción en los ámbitos público y judicial y la persistencia de la violencia de género y los actos de violencia contra los periodistas y las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales.
83. El Uruguay destacó el establecimiento del mecanismo nacional de prevención de la tortura y la puesta en marcha la plataforma en línea para supervisar la aplicación de las recomendaciones. Señaló los avances en la reducción de la pobreza y el aumento de la transparencia en la gobernanza.
84. Uzbekistán celebró los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones, la aprobación del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos, el establecimiento del mecanismo nacional de prevención de la tortura, la ratificación de diversos instrumentos de derechos humanos y la cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos.
85. Armenia felicitó al Paraguay por su compromiso con la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, entre otras cosas, mediante el reconocimiento de los crímenes cometidos en el pasado y su condena. Observó los avances en la reducción de la pobreza.
86. Argelia apreció las medidas adoptadas para hacer frente a la trata de personas, eliminar el acoso en las escuelas públicas y privadas, combatir los actos de tortura y las desapariciones forzadas y fortalecer los derechos de los pueblos indígenas.
87. Angola valoró el establecimiento de un sistema para supervisar la aplicación de las recomendaciones. Alentó al Paraguay a que siguiera promoviendo los derechos civiles y políticos de las mujeres.
88. La República Dominicana destacó la aplicación de varios planes de acción nacionales, e instó al Paraguay a que continuara trabajando con el anteproyecto de ley para la creación del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
89. El Paraguay agradeció a las delegaciones el interés que habían mostrado, su participación en el diálogo y su apoyo a los progresos que el país había logrado desde el examen anterior, como se reflejaba en las observaciones y recomendaciones que habían formulado.
90. En respuesta a las observaciones y preguntas planteadas en relación con la labor de lucha contra la pobreza y la inversión social, el Jefe de Gabinete de la Secretaría Técnica de Planificación destacó el compromiso del Paraguay para garantizar la igualdad de oportunidades. Proporcionó información sobre los programas de ordenación territorial y sostenibilidad ambiental. El principal objetivo del Programa Nacional de Reducción de Pobreza era aumentar los ingresos de las personas y familias vulnerables y mejorar su acceso a los servicios sociales. La tasa de pobreza extrema se había reducido del 8% en 2006 al 2% en 2013. La proporción de la población que tenía acceso al agua potable había aumentado del 43% en 1997 al 81% en 2014.
91. El Ministro de la Secretaría de Acción Social hizo referencia a recomendaciones anteriores relativas a las familias, las personas con discapacidad, los programas de transferencias monetarias con corresponsabilidad y la consulta previa e informada a la población indígena. La cobertura del Programa Tekoporã, un programa integral de protección social que había obtenido el Certificado conforme a la Norma de Sistemas de

Gestión de la Calidad ISO 9001 en 2014, abarcaba a 17 departamentos y al 80% de los municipios. Un componente específico del programa, que se había elaborado con el apoyo de la oficina del ACNUDH en el Paraguay, tenía por objeto promover la participación de la población indígena mediante un protocolo de consulta libre, previa e informada.

92. El Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social señaló que el Ministerio había sido creado en 2013 para centrarse en la protección de los trabajadores, el trabajo y el empleo. El Ministerio había llevado a cabo actividades encaminadas a garantizar el derecho a un trabajo decente y a condiciones de trabajo dignas. En respuesta a las observaciones formuladas por Colombia, el Ministro observó que el Paraguay había promulgado recientemente la Ley del Trabajo Doméstico, en virtud de la cual se había elevado el salario mínimo y se aseguraba la protección social. En lo que respecta a la cuestión del trabajo infantil, planteada por Bélgica, Chile y Cuba, observó que el Código de la Niñez y la Adolescencia prohibía el trabajo de los niños menores de 14 años. El Ministerio había priorizado la lucha contra el trabajo infantil y estaba adoptando medidas para erradicar las peores formas de trabajo infantil en los próximos años. Asimismo, se estaba fortaleciendo la Comisión Nacional Interinstitucional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil. El Paraguay había logrado erradicar el trabajo infantil en el sector de la producción del algodón y había aprobado legislación sobre la protección de las madres trabajadoras, en particular durante el período de lactancia.

93. La Ministra de la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad informó sobre las medidas que se habían tomado a fin de asegurar que la protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad fuera una cuestión transversal en todas las políticas y los servicios públicos. En 2015, la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS) había sido elevada al rango de Ministerio. Además, se había establecido la Comisión Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad (CONADIS), en la que las personas con discapacidad y la sociedad civil participaban plenamente en la toma de decisiones. El Paraguay había diseñado un Plan de Acción Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad, con el apoyo del ACNUDH. También estaba elaborando indicadores para vigilar la aplicación del Plan y evaluar sus efectos. El Plan de Acción había dado visibilidad a las personas con discapacidad. Mediante el Plan, el Paraguay garantizaría asimismo una educación inclusiva y la provisión de canasta básica diferenciada para las personas con discapacidad. Se estaba elaborando un manual sobre la accesibilidad de las personas con discapacidad, destinado a todas las escuelas. Además, el Paraguay había establecido la Red de Comunicadores Inclusivos del Estado para promover el uso de un lenguaje inclusivo y un enfoque de derechos en su labor. Los avances logrados eran el resultado de la alianza entre el Estado y la sociedad civil, con el apoyo de la cooperación internacional.

94. El Ministro de la Niñez y la Adolescencia, refiriéndose a las observaciones relativas a la violencia contra los niños y los adolescentes, señaló que la Comisión Nacional de Prevención y Atención Integral de la Violencia hacia la Niñez y la Adolescencia se había establecido en 2013 en el marco del seguimiento del Estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños. La Comisión estaba integrada por instituciones del Estado y organizaciones de la sociedad civil que aunaban esfuerzos para prevenir la violencia contra los niños y proteger y atender a los niños que eran víctimas de la violencia. Se estaba elaborando un proyecto de ley para proteger a los niños contra todas las formas de tratos crueles, inhumanos y degradantes, incluidos los castigos corporales, y promover las buenas prácticas en lo que respecta a la crianza de los hijos. Los niños tenían a su disposición un servicio telefónico gratuito que funcionaba las 24 horas a través del cual podían presentar denuncias y recibir orientación. Se habían formulado propuestas legislativas para la modificación del marco penal relativo a los casos de abusos sexuales. El Paraguay había promulgado legislación sobre el turismo sexual, que tenía por objeto prevenir todas las formas de trata de personas, ya hubieran tenido lugar dentro del país como fuera de él, y

castigar a los autores. Se habían realizado campañas de concienciación dirigidas a los agentes estatales y la ciudadanía, especialmente en las zonas fronterizas y turísticas. También se habían establecido programas de atención integral para las víctimas de la trata, que incluían la creación de albergues de acogida. En 2015, la edad legal a la que los niños podían realizar trabajo doméstico se había elevado a los 18 años y en la legislación se había codificado el trabajo infantil doméstico como peligroso. La venta de niños estaba tipificada como delito, y se estaban celebrando debates en el Congreso para modificar la legislación en materia de adopción.

95. La Directora General de Planificación Educativa del Ministerio de Educación y Cultura informó de que desde 2012 se había aumentado la financiación para la educación y la investigación de calidad. Una esfera de acción prioritaria había sido la educación en la primera infancia y los servicios de apoyo de calidad para los niños mayores de 3 años, una nueva modalidad de educación no formal, especialmente en las zonas rurales. En 2014, la tasa de escolarización en la enseñanza primaria había alcanzado el 98%. Sin embargo, la tasa de escolarización de los niños de edades comprendidas entre los 15 y los 17 años seguía siendo un desafío. Las estrategias educativas contribuyeron a mejorar el acceso de los niños al sistema educativo a través de la inversión en libros de texto y la distribución de útiles escolares a los estudiantes. El Paraguay estaba invirtiendo en capacitación técnica y diversificando los programas y los servicios de apoyo educativos y de formación profesional. Además, se estaba aplicando un programa nacional que reconocía la autonomía progresiva de los niños y las niñas, especialmente en la esfera de la educación sobre salud sexual y reproductiva.

96. La Jefa de la Unidad de Derechos Humanos del Ministerio de Salud y Bienestar Social agradeció las recomendaciones relativas al derecho a la salud, en particular las formuladas por Bélgica, Colombia, Kazajstán, México, los Países Bajos, el Reino Unido y Turquía. Señaló que la lucha por superar la inequidad necesitaba una respuesta decidida y sistemática; los planes y programas que se habían elaborado durante los últimos años se centraban en una visión social y un enfoque estratégico que responde a la realidad nacional. El Paraguay estaba aplicando el Plan Nacional de Salud Sexual y Reproductiva 2014-2018, que atendía a las necesidades básicas de la población. Este plan se basaba en un enfoque de derechos humanos y se articulaba en torno a siete áreas estratégicas prioritarias que se implementaban en el marco de la política de atención de la salud, orientada a una salud más accesible, más equitativa y de mejor calidad. También se proporcionó información sobre otras esferas, como los planes de atención de la salud neonatal, la prevención y el control de las enfermedades de transmisión sexual, la prevención, la detección y el tratamiento del cáncer de mama, la prevención de la violencia doméstica y de género y la atención de las personas afectadas por esa violencia, así como sobre las medidas adoptadas para reducir el número de embarazos precoces y la prevalencia de las enfermedades de transmisión sexual entre los jóvenes.

97. La Asesora de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados informó sobre el proceso de selección de un nuevo Defensor del Pueblo y un Defensor del Pueblo Adjunto, que tendría lugar en 2016. La Cámara estaba examinando dos propuestas destinadas a garantizar el pleno ejercicio de todos los derechos por la población en igualdad de condiciones y sin discriminación alguna, de conformidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos que el Paraguay había ratificado. En 2016, la Cámara también examinaría el proyecto de ley de protección integral a las mujeres contra toda forma de violencia. Actualmente se estaba examinando un proyecto de ley sobre el marco jurídico que regula el uso de Internet. Se estaban adoptando medidas encaminadas a elaborar legislación relativa a la libertad de expresión y la protección de los periodistas. El Paraguay había solicitado la cooperación a ese respecto del Relator Especial para la Libertad de Expresión de la Organización de los Estados Americanos.

98. En respuesta a las observaciones formuladas por varias delegaciones respecto de la cuestión de un marco institucional para la promoción y protección de los derechos humanos, la Directora General de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia informó acerca de diversas iniciativas, como el Plan Nacional de Derechos Humanos y la elaboración de un anteproyecto de ley sobre la creación del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Tanto la definición de tortura como la definición de desaparición forzada establecidas en la legislación interna se habían armonizado con las normas internacionales de derechos humanos. Se había creado un equipo nacional de investigación, búsqueda e identificación de personas desaparecidas entre 1954 y 1989. Desde mayo de 2013, se habían realizado investigaciones relacionadas con la búsqueda de posibles tumbas individuales y fosas comunes. Hasta la fecha, se habían exhumado un total de 34 restos de personas desaparecidas y se había creado un banco de muestras de sangre de familiares de desaparecidos. El Paraguay había estado trabajando en la elaboración de un plan de reforma penitenciaria, con énfasis en la reinserción social.

99. La Directora de Derechos Humanos de la Corte Suprema de Justicia hizo una breve actualización sobre el caso *Marina Cué*. El Paraguay había organizado un simposio anticorrupción. Asimismo, el poder judicial había elaborado indicadores cuantitativos y cualitativos sobre el acceso a la justicia en el marco de la implementación de las Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad. Con respecto a la cuestión de la prisión preventiva, el Paraguay informó acerca de las iniciativas en curso para la reforma del sistema penal. En 2015, la Corte Suprema había aprobado los principios de justicia restaurativa, de conformidad con la Declaración de Lima sobre Justicia Juvenil Restaurativa. Además, se estaban celebrando consultas en un afán por armonizar el sistema de justicia indígena con el sistema de justicia ordinaria.

100. Una representante del Instituto Paraguayo del Indígena agradeció a los participantes la preocupación expresada por varias delegaciones respecto de la situación de las comunidades indígenas y la elaboración de políticas públicas indigenistas en el Paraguay. En la actualidad se estaba examinando un proyecto de ley que elevaba el Instituto al rango de Ministerio. También se estaban adoptando medidas para atender las preocupaciones por la salud de los pueblos indígenas y garantizar su acceso a una educación más participativa e inclusiva. En cuanto a las cuestiones relativas a las tierras, en el marco del seguimiento de las recomendaciones del anterior examen periódico universal, se había creado un sistema para el registro de los títulos de propiedad de la tierra que facilitaba la identificación de posibles duplicidades. En 2015, se había establecido el Consejo Nacional de Educación Indígena. También se proporcionó información sobre la disponibilidad de radios comunitarias, la celebración de consultas previas y la participación de los pueblos indígenas en la adopción de decisiones.

101. Para concluir, el jefe de la delegación dio las gracias a todos los Estados participantes por su interés en el Paraguay.

II. Conclusiones y/o recomendaciones**

102. **Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por el Paraguay y cuentan con su apoyo:**

102.1 Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Uruguay); ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos

** Las conclusiones y recomendaciones no fueron objeto de revisión editorial.

Económicos, Sociales y Culturales (Djibouti) (Francia) (Ghana) (Montenegro) (Portugal);

102.2 Adoptar medidas para ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Eslovaquia); ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Portugal) (Montenegro);

102.3 Alentar la ratificación de la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (Iraq); considerar la recomendación de la UNESCO de ratificar la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (Nicaragua); ratificar la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (Sudáfrica) (Uzbekistán) (Portugal) (Ghana) (Honduras);

102.4 Formular la declaración prevista en el artículo 14 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (Sudáfrica);

102.5 Concluir con prontitud el proceso de ratificación de las Enmiendas de Kampala al Estatuto de Roma, con miras a contribuir al ejercicio de la competencia de la Corte Penal Internacional respecto del delito de agresión en 2017 (Liechtenstein);

102.6 Aprobar legislación para incorporar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional al derecho interno (Djibouti);

102.7 Impulsar la aprobación en el corto plazo del proyecto de ley de implementación del Estatuto de Roma (Guatemala);

102.8 Fortalecer su compromiso con la Corte Penal Internacional a través de la adaptación de su legislación nacional al Estatuto de Roma (Perú);

102.9 Revisar su legislación penal a fin de incorporar una definición de tortura acorde con la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Honduras);

102.10 Continuar trabajando en la armonización de sus políticas y leyes nacionales relativas a la infancia conforme a la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos en los que es parte (Nicaragua);

102.11 Promover leyes sobre los derechos de los niños y los adolescentes, especialmente en la esfera de la salud (Egipto);

102.12 Aplicar el Sistema Nacional de Protección y Promoción Integral de la Niñez y la Adolescencia, prestando especial atención a la trata de personas y a la salud sexual y reproductiva, y aprobar legislación para proteger los derechos de los niños no inscritos y eliminar los obstáculos para la inscripción de los nacimientos (Canadá);

102.13 Mejorar la legislación interna en materia de condiciones laborales, especialmente para las mujeres y los jóvenes (Santa Sede);

102.14 Redoblar sus esfuerzos para establecer la institución nacional de derechos humanos, de conformidad con los Principios de París y con la plena participación de la sociedad civil (Indonesia); agilizar la dotación de personal de la Defensoría del Pueblo y fortalecerla mediante la asignación del presupuesto necesario (Etiopía);

- 102.15 **Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el pleno cumplimiento del mandato de la Defensoría del Pueblo (Francia);**
- 102.16 **Fortalecer la capacidad de la Defensoría del Pueblo, al tiempo que se la hace accesible a los ciudadanos (Haití);**
- 102.17 **Asignar recursos financieros y humanos suficientes a las instituciones nacionales de derechos humanos (Kirguistán);**
- 102.18 **Adoptar todas las medidas necesarias para fortalecer el papel y el funcionamiento de la Defensoría del Pueblo (Namibia);**
- 102.19 **Acelerar el proceso de designación de un nuevo Defensor del Pueblo (Israel);**
- 102.20 **Designar un nuevo Defensor del Pueblo sin más dilación, después de que el mandato del actual titular expirara en 2008, cerciorándose al mismo tiempo de que la institución cumpla plenamente los Principios de París (Alemania);**
- 102.21 **Concluir lo antes posible el proceso de designación del Defensor del Pueblo y velar por que la institución cumpla plenamente los Principios de París (Kazajstán);**
- 102.22 **Designar un Defensor del Pueblo y asegurarse de que la institución cumpla plenamente los Principios de París (Portugal) (Sudáfrica);**
- 102.23 **Completar lo antes posible el proceso interno en curso para proceder al nombramiento del nuevo Defensor del Pueblo (España);**
- 102.24 **Continuar el proceso de selección de un nuevo Defensor del Pueblo, con el fin de proceder a su nombramiento a la mayor brevedad posible, en cumplimiento de las exigencias constitucionales y los Principios de París (Uruguay);**
- 102.25 **Acelerar el proceso relativo al establecimiento de la Secretaría Nacional de Pueblos Indígenas (Georgia);**
- 102.26 **Fortalecer el Instituto Paraguayo del Indígena (INDI) a nivel legislativo, estructural y funcional (Haití);**
- 102.27 **Culminar el proceso de creación de la Secretaría Nacional de Pueblos Indígenas (Perú);**
- 102.28 **Redoblar los esfuerzos para formular el Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos (Indonesia);**
- 102.29 **Seguir mejorando la protección y promoción de los derechos humanos en el país (Azerbaián);**
- 102.30 **Expresando reconocimiento por la aprobación del Plan Nacional de Derechos Humanos, y en el marco de su aplicación, realizar campañas de sensibilización y fomento del respeto de los derechos humanos (España);**
- 102.31 **Implementar políticas públicas que permitan la paridad de género en la vida política y económica del país (Chile);**
- 102.32 **Continuar promoviendo los derechos de las mujeres, los niños y los pueblos indígenas (Grecia);**

- 102.33 Seguir elaborando políticas para asegurar el pleno disfrute de sus derechos y la igualdad a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Israel);
- 102.34 Mantener los esfuerzos para implementar el sistema informático de seguimiento de las recomendaciones internacionales en materia de derechos humanos (Ecuador);
- 102.35 Recabar la participación de la sociedad civil en el proceso de seguimiento de la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal (Polonia);
- 102.36 Otorgar prioridad a la aprobación del proyecto de ley de lucha contra la discriminación, presentado en el Congreso en noviembre de 2015, y revisar las leyes vigentes para asegurar la coherencia con los objetivos del proyecto de ley (Australia);
- 102.37 Garantizar la aprobación y aplicación de una ley de lucha contra la discriminación, que se ajuste a las normas internacionales de derechos humanos (Grecia);
- 102.38 Avanzar hacia la aprobación de una ley general contra toda forma de discriminación, incluida la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género, que sancione y prohíba todo tipo de discriminación tanto en la esfera pública como en la privada (Chile);
- 102.39 Propiciar la presentación de un nuevo proyecto de ley contra toda forma de discriminación (Cuba);
- 102.40 Aprobar y aplicar una ley integral de lucha contra la discriminación de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos (Eslovenia);
- 102.41 Impulsar la aprobación y aplicación de una ley para la lucha contra toda forma de discriminación, que sea conforme con las normas internacionales de derechos humanos y esté en consonancia con los compromisos contraídos por el Paraguay (Guatemala);
- 102.42 Presentar al Parlamento y apoyar la aprobación, a la mayor brevedad, del nuevo proyecto de ley exhaustiva contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y todas las formas conexas de intolerancia (Brasil);
- 102.43 Adoptar las medidas legislativas y de política necesarias para combatir toda forma de discriminación, entre otras cosas, garantizando el acceso a la justicia y reconociendo el derecho a la debida reparación de las víctimas (Honduras);
- 102.44 Aprobar una ley que prohíba todas las formas de discriminación contra las comunidades indígenas y garantizar el acceso a una educación integral de calidad a los hablantes de guaraní (República Islámica del Irán);
- 102.45 Retomar la consideración de un proyecto de ley contra la discriminación en diálogo con los actores estatales y no estatales, que asegure garantías básicas de no discriminación, prevención y castigo de la discriminación en todas sus formas contra todo ser humano, de acuerdo con las normas básicas de los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que el Paraguay es parte (Uruguay);
- 102.46 Elaborar una ley que prohíba expresamente los castigos corporales de los niños en todos los entornos (Polonia);

- 102.47 **Aprobar legislación que prohíba claramente todos los castigos corporales de los niños en todos los entornos (República Islámica del Irán);**
- 102.48 **Continuar promoviendo el empoderamiento de la mujer (Pakistán);**
- 102.49 **Eliminar todas las formas de desigualdad entre el hombre y la mujer (Egipto);**
- 102.50 **Seguir elaborando y aplicando políticas que incorporen la perspectiva de género en las políticas públicas y promover el empoderamiento y el adelanto de las mujeres que viven en las zonas rurales (Singapur);**
- 102.51 **Aprobar una ley integral para la promoción de la igualdad de género que incluya, entre otras cuestiones, la sensibilización en relación con cuestiones como la violencia de género y la libertad de orientación sexual (España);**
- 102.52 **Aprobar una ley que prohíba todas las formas de discriminación, incluida la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género (Sudáfrica);**
- 102.53 **Aprobar una ley de lucha contra todas las formas de discriminación, incluida la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género (Suecia);**
- 102.54 **Promulgar leyes que prohíban la discriminación, incluida aquella por motivos de orientación sexual e identidad de género (Canadá);**
- 102.55 **Aprobar una ley de lucha contra la discriminación para prevenir y sancionar la discriminación en todas sus formas, incluida la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (Argentina);**
- 102.56 **Aprobar legislación que prohíba la discriminación, con inclusión de prohibiciones generales contra la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 102.57 **Revisar todo tipo de disposición que pueda dar lugar a la discriminación de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, así como revisar las disposiciones laborales que puedan afectar a las trabajadoras y los trabajadores domésticos (Colombia);**
- 102.58 **Intensificar la lucha contra todas las formas de discriminación, incluida la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género (Francia);**
- 102.59 **Garantizar la expedición de certificados de nacimiento a todos los niños nacidos en su territorio, independientemente de la situación de sus padres (Polonia);**
- 102.60 **Seguir mejorando su sistema de inscripción de los nacimientos y asegurar la expedición de certificados de nacimiento a todos los niños nacidos en su territorio (Turquía);**
- 102.61 **Incrementar los esfuerzos para asegurar que todos los niños nacidos en el Paraguay cuenten con su registro de nacimiento (México);**
- 102.62 **Velar por que todas las actividades de vigilancia del Estado estén en consonancia con el derecho internacional de los derechos humanos y no infrinjan los derechos y libertades fundamentales del ciudadano (Liechtenstein);**

- 102.63 Adoptar las medidas necesarias para asegurar que las operaciones de los organismos de inteligencia sean supervisadas por un mecanismo de vigilancia independiente a fin de garantizar la transparencia y la rendición de cuentas (Liechtenstein);
- 102.64 Continuar trabajando en la mejora de las condiciones de las prisiones (España);
- 102.65 Seguir adoptando medidas para mejorar la situación del sistema penitenciario del país, de conformidad con las normas internacionales (Uzbekistán);
- 102.66 Aumentar los recursos para hacer frente a la violencia de género (Australia);
- 102.67 Prevenir todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, en particular los abusos sexuales y la violencia doméstica, entre otras cosas, mediante la aprobación de una ley para prevenir, castigar y erradicar la violencia contra la mujer (Austria);
- 102.68 Garantizar que se apruebe legislación para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer (Bélgica);
- 102.69 Velar por la aprobación de una ley integral contra la violencia hacia las mujeres (Estado Plurinacional de Bolivia);
- 102.70 Aprobar legislación para prevenir y tipificar como delito todas las formas de violencia contra la mujer, y proporcionar capacitación y educación a las fuerzas del orden a fin de garantizar su aplicación efectiva (Canadá);
- 102.71 Aplicar la legislación para combatir la violencia y la discriminación contra la mujer de forma integral y con perspectiva de género (Costa Rica);
- 102.72 Impulsar la aprobación de la Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres (Cuba);
- 102.73 Fortalecer y acelerar las medidas legislativas y educativas para prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas, especialmente la violencia doméstica (Djibouti);
- 102.74 Adoptar todas las medidas necesarias para promover los derechos de la mujer y luchar contra la violencia doméstica (Francia);
- 102.75 Promover legislación que erradique la violencia contra la mujer y combata la discriminación basada en las creencias religiosas (Israel);
- 102.76 Intensificar los esfuerzos para prevenir y combatir todas las formas de violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica y los abusos sexuales, y aplicar de forma eficaz la legislación aprobada recientemente en este ámbito (Italia);
- 102.77 Examinar las leyes y programas existentes para prevenir y erradicar la violencia y la explotación sexual contra los niños y los adolescentes, a fin de asegurar que cumplan las mejores prácticas internacionales (Italia);
- 102.78 Seguir aumentando las medidas para combatir eficazmente todas las formas de violencia contra la mujer (Kazajstán);
- 102.79 Reforzar las disposiciones para la protección de la mujer, especialmente mediante la aprobación del proyecto de ley destinado a prevenir la violencia contra la mujer (Marruecos);

- 102.80 **Adoptar las medidas necesarias, incluidas medidas legislativas, para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer (Namibia);**
- 102.81 **Tomar medidas adicionales, que incluyan, entre otras cosas, la dotación de recursos y la prestación de asistencia, el acceso a los tribunales y la imposición de una pena adecuada en caso de violación, para hacer frente a la violencia sexual y la violencia en la pareja y la explotación de las mujeres y las niñas (Países Bajos);**
- 102.82 **Prevenir la discriminación y la violencia contra los grupos vulnerables y marginados (Panamá);**
- 102.83 **Intensificar la labor de prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, en particular los abusos sexuales y la violencia doméstica, mediante la aprobación de una ley integral para prevenir la violencia contra la mujer, así como proporcionar asistencia y ayuda para la recuperación a las víctimas (República de Corea);**
- 102.84 **Examinar la posibilidad de aprobar nuevas leyes específicas para reforzar las medidas destinadas a enjuiciar a los delincuentes y aumentar el apoyo a las víctimas de violencia y abusos sexuales y promover campañas de sensibilización y programas educativos, especialmente en las escuelas (Italia);**
- 102.85 **Adoptar un plan de acción nacional destinado a combatir la violencia de género y sexual, que incluya la sensibilización general mediante la educación y la capacitación, la elaboración de estadísticas oficiales y fidedignas y la garantía del acceso a la justicia para las víctimas (Suecia);**
- 102.86 **Considerar la posibilidad de aprobar una ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (ex República Yugoslava de Macedonia);**
- 102.87 **Adoptar nuevas medidas y reforzar su legislación para prevenir y castigar todos los actos de violencia contra las mujeres y las niñas, en particular los abusos sexuales y la violencia doméstica (Turquía);**
- 102.88 **Continuar implementando medidas concretas para prevenir todas las formas de violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica, el maltrato y el abuso sexual, asegurando canales de denuncia, facilitando el acceso a la justicia y garantizando el procesamiento y castigo de los autores (Uruguay);**
- 102.89 **Continuar con los trabajos en materia de violencia intrafamiliar y la aplicación de las políticas públicas para mujeres rurales (República Dominicana);**
- 102.90 **Examinar la posibilidad de adoptar medidas específicas para la protección de los derechos de los niños y los adolescentes, en particular mediante el logro de los objetivos definidos en la Estrategia Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (Angola);**
- 102.91 **Incorporar la utilización de niños en el turismo sexual explícitamente como delito penal, a fin de armonizar la legislación interna con el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Bélgica);**
- 102.92 **Fortalecer la prevención, detección y atención de los casos de explotación, abusos sexuales y otras formas de violencia contra los niños (Panamá);**

- 102.93 Avanzar hacia la aprobación de una ley que prohíba el trabajo de niños menores de 14 años, así como las peores formas de trabajo infantil y el trabajo infantil doméstico (Chile);
- 102.94 Continuar realizando acciones con miras a erradicar el trabajo infantil en el país (Cuba);
- 102.95 Elevar la edad mínima de admisión al empleo en el sector doméstico a los 18 años de edad, y reconsiderar seriamente la posibilidad de aumentar el salario mínimo en este sector (Haití);
- 102.96 Erradicar la práctica del criadazgo y demás formas de trabajo infantil (Panamá);
- 102.97 Adoptar una política integral de cuidado para proteger a los niños que viven en la calle (México);
- 102.98 Empezar medidas para proteger a los niños, en particular los niños que viven en la calle y los niños trabajadores domésticos (Argelia);
- 102.99 Aprobar el Plan Nacional de Prevención, Combate y Atención a Víctimas de Trata (Grecia);
- 102.100 Proseguir la lucha contra la trata de personas (Tayikistán);
- 102.101 Poner fin a la trata de personas, en particular con fines de explotación sexual o trabajo infantil (República Islámica del Irán);
- 102.102 Combatir eficazmente la trata de personas, en especial la explotación sexual y el trabajo forzoso (Malasia);
- 102.103 Ofrecer asistencia, programas de reintegración y formación profesional a las víctimas de la trata para permitir su reintegración en la sociedad (Malasia);
- 102.104 Proporcionar recursos humanos y un presupuesto suficientes para aplicar sus políticas y programas nacionales de lucha contra la trata de personas (Filipinas);
- 102.105 Continuar trabajando en favor de la modernización de la justicia de forma que se garantice su independencia e imparcialidad, en especial con respecto a los grupos vulnerables, tales como los pueblos indígenas y las personas con discapacidad (España);
- 102.106 Mejorar la rendición de cuentas pública del poder judicial limitando la injerencia política, aumentando la transparencia en los procesos judiciales y velando por que la contratación de todo el personal judicial se base en los méritos (Estados Unidos de América);
- 102.107 Facilitar el acceso al poder judicial, especialmente para las personas indígenas, velando por que estén representadas en los asuntos públicos (Egipto);
- 102.108 Desarrollar iniciativas encaminadas a garantizar el acceso a la justicia a los pueblos indígenas (México);
- 102.109 Adoptar las medidas necesarias para aumentar el control judicial sobre la duración de la prisión preventiva (Eslovaquia);
- 102.110 Investigar las denuncias de tortura y malos tratos contra personas que se encuentran en lugares de detención y llevar a los autores de esos actos ante la justicia (Uzbekistán);

- 102.111 Establecer un mecanismo de investigación eficaz de las denuncias de tortura y malos tratos que garantice la condena de los autores (Turquía);
- 102.112 En el contexto de la privación de libertad, fortalecer los mecanismos de supervisión de la policía y proporcionar una indemnización a las víctimas de tortura y malos tratos (Alemania);
- 102.113 Redoblar los esfuerzos para combatir la corrupción mediante la mejora de la capacidad de la Secretaría Nacional contra la Corrupción (Malasia);
- 102.114 Intensificar las medidas para eliminar la corrupción de los agentes de policía y los fiscales, y aprobar disposiciones jurídicas específicas que establezcan un procedimiento judicial para garantizar la investigación de los casos de desaparición forzada y detención arbitraria, así como para castigar a los autores y ofrecer asistencia y ayuda para la recuperación a las víctimas (República de Corea);
- 102.115 Luchar contra la impunidad, enjuiciar a los autores y garantizar el acceso de las víctimas a recursos efectivos en el caso de los periodistas, los defensores de los derechos humanos y los abogados que son víctimas de violaciones y abusos contra los derechos humanos (Austria);
- 102.116 Combatir la impunidad de todas las agresiones contra los defensores de los derechos humanos, entre otras cosas, investigando los asesinatos de 17 periodistas cometidos desde 1991, y establecer una comisión especial en el Ministerio Público para llevar a los responsables de esos actos ante la justicia (Canadá);
- 102.117 Combatir la impunidad asegurando la investigación pronta, exhaustiva y transparente de todos los asesinatos y vulneraciones cometidos contra defensores de los derechos humanos, el enjuiciamiento de los autores y el acceso de las víctimas a recursos efectivos (Noruega);
- 102.118 Investigar y llevar a juicio las denuncias de prácticas abusivas por parte de las fuerzas de seguridad y del orden contra personas indígenas (Australia);
- 102.119 Adoptar medidas eficaces para investigar exhaustivamente todas las denuncias de malos tratos de personas privadas de libertad, abuso de la fuerza por la policía y el ejército y agresiones contra periodistas y defensores de los derechos humanos, a fin de garantizar que todos los responsables comparezcan ante la justicia (Italia);
- 102.120 Velar por que se lleven a cabo investigaciones imparciales e independientes y procesos penales de conformidad con la legislación vigente, en particular en casos como los acontecimientos ocurridos en Marina Cué en Curuguaty en junio de 2012, a fin de esclarecer las denuncias y enjuiciar a los autores (Alemania);
- 102.121 Fortalecer el sistema especializado de justicia juvenil y promover la adopción de medidas alternativas a la privación de libertad, y seguir mejorando los servicios sociales disponibles para los adolescentes privados de libertad (República de Moldova);
- 102.122 Proseguir la labor de promoción de la verdad, la justicia y la reparación y las garantías de no repetición respecto de los crímenes cometidos en el pasado (Armenia);

- 102.123 **Abolir la discriminación por motivos de religión o creencias (Líbano);**
- 102.124 **Reforzar las leyes que promueven la libertad de expresión (Líbano);**
- 102.125 **Seguir protegiendo la libertad de expresión y enjuiciar los delitos cometidos contra periodistas con carácter prioritario (Grecia);**
- 102.126 **Crear un mecanismo para visibilizar y valorar las actividades de los defensores de los derechos humanos, y elaborar y aplicar medidas para proteger a los defensores de los derechos humanos en caso de que se vean expuestos a alguna amenaza o riesgo asociados al libre ejercicio de sus actividades (Brasil);**
- 102.127 **Tomar medidas adecuadas para difundir ampliamente la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos y garantizar su plena observancia (Noruega);**
- 102.128 **Adoptar medidas jurídicas y de política para la protección de los defensores de los derechos humanos (Honduras);**
- 102.129 **Reconocer el papel legítimo de los defensores de los derechos humanos y crear y mantener un entorno seguro y propicio para que los defensores de los derechos humanos y los periodistas lleven a cabo su labor legítima sin amenazas de violencia o represalias (Noruega);**
- 102.130 **Garantizar la protección de los defensores de los derechos humanos de conformidad con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Defensores de los Derechos Humanos (Suecia);**
- 102.131 **Implementar medidas para proteger a los periodistas y los defensores de los derechos humanos, así como políticas eficaces para garantizar la libertad de expresión en el Paraguay (Costa Rica);**
- 102.132 **Adoptar medidas para reducir el acoso, la intimidación y las amenazas de muerte contra los defensores de los derechos humanos, y para reconocer públicamente la legitimidad y la importancia de la función de estos defensores (Países Bajos);**
- 102.133 **Tomar medidas a fin de garantizar el derecho a la vida y la seguridad de los defensores de los derechos humanos y los periodistas, en particular para quienes defienden a las comunidades indígenas de la apropiación de sus tierras (Noruega);**
- 102.134 **Adoptar las medidas necesarias para garantizar los derechos humanos de los defensores de los derechos humanos y promover y proteger el espacio de la sociedad civil (Suiza);**
- 102.135 **Establecer una mayor protección para los periodistas amenazados y asegurar la pronta investigación de las amenazas, el hostigamiento y los delitos contra periodistas (Estados Unidos de América);**
- 102.136 **Proseguir la labor para facilitar una mayor participación y representación de las mujeres y las personas indígenas en cargos públicos (Israel);**
- 102.137 **Continuar promoviendo la igualdad de género y la participación de la mujer en la política y los servicios públicos (República Democrática Popular Lao);**

- 102.138 Prestar especial atención a las familias como fundamento del bienestar del país (Egipto);
- 102.139 Aumentar la inversión en programas de bienestar social (Haití);
- 102.140 Seguir adoptando medidas para fortalecer sus programas de protección social en favor de los sectores más vulnerables de la población (República Bolivariana de Venezuela);
- 102.141 Apoyar la aplicación de medidas internas para garantizar la protección de los grupos socialmente vulnerables de la población, incluidos los niños (Tayikistán);
- 102.142 Continuar fortaleciendo todos los derechos humanos, en particular en las esferas de la erradicación de la pobreza, la promoción y protección de los derechos de los niños y los adolescentes y la lucha contra la trata de personas (Kuwait);
- 102.143 Perseverar en la inclusión de las necesidades de los grupos vulnerables en las medidas para reducir la pobreza, particularmente de las personas con discapacidad (Colombia);
- 102.144 Elaborar y aplicar una estrategia eficaz de lucha contra la pobreza infantil (Kirguistán);
- 102.145 Continuar los esfuerzos para combatir la pobreza y prestar asistencia a las familias con escasos ingresos (Libia);
- 102.146 Proseguir con medidas para erradicar la pobreza a través de la implementación de políticas públicas integrales con un enfoque de derechos humanos (Ecuador);
- 102.147 Proseguir las iniciativas para mejorar la alfabetización y reducir la pobreza a través de la educación y los programas de mejora de las competencias en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2030 (Malasia);
- 102.148 Seguir aplicando la Política Nacional de Salud 2015 (Pakistán);
- 102.149 Hacer todo lo posible por garantizar el acceso universal a la atención de la salud mediante la Política Nacional de Salud (Santa Sede);
- 102.150 Continuar trabajando con las políticas del acceso universal a la salud, incluido el Sistema Nacional de Salud para los Pueblos Indígenas (República Dominicana);
- 102.151 Adoptar medidas eficaces para reducir la elevada tasa de mortalidad materna (Kazajstán);
- 102.152 Reducir la elevada tasa de mortalidad materna (Panamá);
- 102.153 Intensificar las medidas que se consideren necesarias para reducir las tasas de mortalidad materna y prevenir el embarazo en adolescentes (Colombia);
- 102.154 Garantizar un acceso adecuado a la información sobre los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y las niñas (Bélgica);
- 102.155 Continuar con la promoción de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y eliminar las prácticas discriminatorias, conforme a lo establecido en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (México);

- 102.156 Subsanan las deficiencias del sistema jurídico y normativo en relación con la cuestión de las niñas embarazadas para proteger mejor a las jóvenes, ya que algunas de ellas habían sido obligadas a llevar a término un embarazo de alto riesgo, con el consiguiente impacto duradero en su salud física y mental (Alemania);
- 102.157 Adoptar medidas para prevenir el elevado número de embarazos precoces que incluyan, entre otras cosas, la educación sexual integral en las escuelas y el acceso a los servicios de salud sexual y derechos reproductivos (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 102.158 Examinar la posibilidad de incorporar la educación cívica y sobre derechos humanos en los planes de estudio de la enseñanza primaria y secundaria (Etiopía);
- 102.159 Proseguir los esfuerzos encaminados a garantizar la disponibilidad y la accesibilidad del sistema educativo para todos los niños y la mejora de la infraestructura escolar (Georgia);
- 102.160 Continuar adoptando medidas para mejorar la calidad del sistema de enseñanza y ampliar el acceso a la educación a todos los niños y adolescentes, en particular a aquellos pertenecientes a los pueblos indígenas (Santa Sede);
- 102.161 Adoptar más medidas para asegurar el pleno disfrute del derecho a la educación por los niños (Kirguistán);
- 102.162 Velar por que los niños y los adolescentes vulnerables de las comunidades rurales tengan acceso a servicios de atención de la salud y educación de calidad (República Democrática Popular Lao);
- 102.163 Seguir elaborando medidas para garantizar que se disponga de un sistema de educación inclusiva accesible a todos los niños, incluidos los niños con discapacidad, y mejorar la calidad y la infraestructura de las escuelas (República de Corea);
- 102.164 Intensificar las medidas a fin de garantizar el pleno acceso a la educación de las personas con discapacidad (Argentina);
- 102.165 Fortalecer el acceso al sistema educativo nacional de todos los niños y adolescentes con discapacidad, velando por una educación inclusiva (Chile);
- 102.166 Reforzar la escolarización de las personas con discapacidad (Argelia);
- 102.167 Crear un mecanismo independiente para proteger a las personas con discapacidad (Egipto);
- 102.168 Alentar las iniciativas emprendidas a fin de crear un mecanismo independiente para la supervisión de la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Marruecos);
- 102.169 Establecer un mecanismo independiente para la supervisión de la situación de las personas con discapacidad (Turquía);
- 102.170 Revisar las disposiciones que restringen el derecho de voto de las personas con discapacidad (India);
- 102.171 Continuar trabajando por la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas, los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales (Estado Plurinacional de Bolivia);

- 102.172 Formular una política integral de protección de los derechos de los pueblos indígenas (India);
- 102.173 Alentar la promulgación de legislación que proteja y promueva los derechos de los pueblos indígenas (Iraq);
- 102.174 Seguir adoptando medidas eficaces para proteger los derechos de los pueblos indígenas (Armenia);
- 102.175 Aprobar legislación que reconozca los derechos de las comunidades indígenas a expresar su opinión y a celebrar consultas (Líbano);
- 102.176 Intensificar la labor de formulación de protocolos para hacer efectivo el derecho de los pueblos indígenas al consentimiento libre, previo e informado (Filipinas);
- 102.177 Establecer un mecanismo jurídico que permita a las comunidades indígenas proteger y reclamar sus tierras (Líbano);
- 102.178 Resolver las reclamaciones de tierras indígenas pendientes, y velar por que se ponga fin a la discriminación contra las comunidades rurales e indígenas (Australia);
- 102.179 Aplicar las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en relación con las reclamaciones de tierras indígenas por parte de las comunidades indígenas yakye axa y sawhoyamaxa con prontitud y eficacia (Canadá);
- 102.180 Tomar medidas para el cumplimiento de las sentencias de la Corte Interamericana sobre los derechos de los pueblos indígenas (Costa Rica);
- 102.181 Elaborar un catastro completo e infalsificable para que las comunidades indígenas puedan obtener títulos de propiedad sobre sus tierras ancestrales, como se recomendó anteriormente (Alemania);
- 102.182 Proteger los derechos de las comunidades indígenas por lo que respecta a la explotación y el uso de sus tierras (Líbano);
- 102.183 Incorporar a la legislación interna una ley que codifique la protección garantizada en la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, de 1954 (Portugal);
- 102.184 Establecer un procedimiento para la determinación de la apatridia a fin de garantizar la protección de los apátridas que no sean refugiados (Portugal);
- 102.185 Seguir adoptando medidas destinadas a asegurar la aplicación plena y eficaz de su Plan Nacional de Desarrollo 2030 con miras a combatir la pobreza, especialmente en las zonas rurales (Singapur);
- 102.186 Velar por la aplicación de normas ambientales para proteger el medio ambiente (Egipto).
103. El Paraguay considera que las recomendaciones 102.2, 102.5 a 102.9, 102.11, 102.12, 102.14 a 102.18, 102.20 a 102.27, 102.30 a 102.33, 102.35 a 102.47, 102.49, 102.51 a 102.61, 102.66 a 102.75, 102.77 a 102.87, 102.90 a 102.93, 102.95 a 102.101, 102.103, 102.104, 102.106 a 102.111, 102.113 a 102.115, 102.118 a 102.121, 102.123 a 102.125, 102.129, 102.131, 102.133, 102.135, 102.137 a 102.141, 102.143, 102.144, 102.146, 102.149, 102.151 a 102.153, 102.155 a 102.158, 102.161 a 102.164, 102.166 a 102.170, 102.172, 102.173, 102.175, 102.176, 102.178 a 102.184 y 102.186 *supra* ya se han aplicado o se están aplicando.

104. El Paraguay examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 32º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en junio de 2016:

104.1 Establecer una comisión independiente para investigar todas las denuncias verosímiles de violaciones de los derechos humanos relacionadas con las medidas de aplicación de la ley adoptadas en 2012 en Marina Cué (Estados Unidos de América).

105. Las recomendaciones que figuran a continuación no contaron con el apoyo del Paraguay y por lo tanto se toma nota de ellas:

105.1 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño (Ghana);

105.2 Examinar la posibilidad de retirar sus reservas a los artículos 76 y 77 de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Filipinas);

105.3 Reformar sus leyes punitivas contra el aborto (Australia);

105.4 Derogar la legislación que penaliza a las mujeres y las niñas que se someten a un aborto, así como a los proveedores de atención de la salud que prestan esos servicios, y adoptar medidas para permitir el aborto legal y seguro, por lo menos en caso de violación o incesto, en los casos en que corra peligro la vida o la salud de la madre, o cuando se diagnostique que el feto presenta graves deficiencias de salud (Austria);

105.5 Derogar las leyes que penalizan el aborto y garantizar el acceso a un aborto legal y seguro a las víctimas de violación e incesto, en los casos en que la vida o la salud de la mujer esté en peligro o cuando el feto no sea viable (Eslovenia);

105.6 Establecer y aplicar efectivamente las disposiciones jurídicas que autorizan el aborto en los casos en que el embarazo sea consecuencia de una violación o de un incesto, o cuando se establezca que el feto no es viable, o cuando la vida o la salud de la madre corra peligro (Suiza).

106. Respecto de la recomendación 105.1 formulada por Ghana, el Paraguay informa de que es Estado parte en el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. También ha firmado el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones.

107. En cuanto a la recomendación 105.2 formulada por Filipinas, el Paraguay informa de que no ha formulado reservas a los artículos 76 y 77 de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.

108. En relación con las recomendaciones 105.3, 105.4, 105.5 y 105.6 formuladas por Australia, Austria, Eslovenia y Suiza, el Paraguay considera que no están en consonancia con la Constitución Nacional (art. 4), los compromisos asumidos por el Paraguay en el momento de ratificar la Convención Americana sobre Derechos Humanos (art. 4) y la legislación interna.

109. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

Anexo

Composición de la delegación

La delegación del Paraguay estuvo encabezada por el Excmo. Sr. Embajador Óscar Cabello Sarubbi, Viceministro de Relaciones Exteriores, e integrada por los siguientes miembros:

- S.E. Guillermo Sosa, Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
- S.E. Héctor Cárdenas, Ministro Secretario Ejecutivo – Secretaría de Acción Social
- S.E. Rocío Florentín, Ministra Secretaria Ejecutiva – Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad
- S.E. Carlos Zárate, Ministro Secretario Ejecutivo – Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
- S.E. Embajador Juan Esteban Aguirre, Representante Permanente del Paraguay ante las Naciones Unidas y Organismos Especializados
- Ministro Juan Miguel González Bibolini, Director General de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores
- Embajador Carlos Fleitas, Jefe de Gabinete de la Secretaría Técnica de Planificación
- Sr. Ricardo González, Director General de Gabinete de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
- Sra. María José Méndez, Directora General de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia
- Sra. Dalila Zarza, Directora General de Planificación del Ministerio de Educación y Culto
- Sr. Víctor Thomas, Director General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
- Sra. Nury Montiel, Directora de Derechos Humanos de la Corte Suprema de Justicia
- Sra. Tania Abdo, Asesora de la Comisión de la Cámara de Diputados
- Sra. Belén Morra Alvarenga, Jefa del Departamento de Informes a Órganos de Tratados y Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores
- Sr. Andrés Ramírez, Jefe de Departamento de Derechos Humanos de la Corte Suprema de Justicia
- Sra. Laura Bordón, Jefa de la Unidad de Derechos Humanos del Ministerio de Salud y Bienestar Social
- Sra. Verónica López, Jefa del Departamento de Normas Internacionales del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
- Sra. Carmen Orlandini, Técnica del Instituto Paraguayo del Indígena
- Sr. Jorge Brizuela, Misión Permanente del Paraguay ante las Naciones Unidas y Organismos Especializados
- Sr. Miguel Candía, Misión Permanente del Paraguay ante las Naciones Unidas y Organismos Especializados

- Oficial Raquel Pereira, Misión Permanente del Paraguay ante las Naciones Unidas y Organismos Especializados
 - Sr. Juan Alberto Guzmán, Técnico de la Unidad General de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores
 - Srta. Ximena Abente, Misión Permanente del Paraguay ante las Naciones Unidas y Organismos Especializados.
-